

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Antonio Mañas Moreno, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de junio de 2001, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Antonio Mañas Moreno, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de 11 de junio de 2001, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don José Antonio Mañas Moreno, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Rocío Huertas Campos, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía núm. 79, de fecha 5 de junio de 2001, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto

de trabajo de Secretaría, de la citada Corporación, de doña Rocío Huertas Campos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría Intervención, titular en propiedad de la plaza de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla) en virtud de Resolución de 14 de febrero de 2001 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 54, de 3 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2001, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Rocío Huertas Campos, con DNI 28.729.290, actual Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Pruna (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Magdalena Hoyos García, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2001, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Magdalena Hoyos García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de 11 de junio de 2001, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994,

de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Magdalena Hoyos García, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo A. Viciano García, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Lúcar (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Mojonera (Almería), mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2001, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Interventor de la citada Corporación de don Eduardo A. Viciano García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría Intervención, titular en propiedad de la plaza de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Lúcar (Almería) en virtud de Resolución de 14 de febrero de 2001 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 54, de 3 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Lúcar (Almería), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de junio de 2001, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Eduardo A. Viciano García, con DNI 27.493.705, actual Secretario Interventor del Ayuntamiento de Lúcar (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de junio de 2001, por la que se designa Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Condado de Huelva, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

Su disposición adicional cuarta establece que una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 20, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la Denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación. Asimismo, prevé que a los siete días de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

En consecuencia, dada la candidatura única presentada en el proceso electoral de la Denominación de Origen «Condado de Huelva», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspondiente sesión plenaria, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente y la elección de Vicepresidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo, se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,